

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES

San Salvador a las quince horas con dos minutos del día seis de mayo de dos mil veintiuno. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR2021-018 presentada en esta dependencia el día treinta de abril de dos mil veintiuno, por la señora [REDACTED], solicitando la información siguiente:

1. Una constancia de empleo. [REDACTED]

2. Una copia de la notificación de notas que envió la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, en el año 2002 sobre la nota del curso "Contabilidad Gubernamental para Operativos".

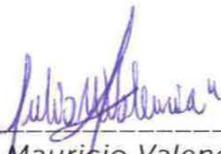
Ante la solicitud descrita, se dirigió correo electrónico el día tres de mayo de dos mil veintiuno a la Unidad de Recursos Humanos de este Instituto, con la finalidad que remitiera la información solicitada, de lo cual se obtuvo respuesta el siete de mayo de este año, mediante Memorándum [REDACTED].

Esta solicitud de información tiene como fecha de entrega máxima: catorce de mayo de dos mil veintiuno, y con base en lo establecido en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTRÉGUESE la información de respuesta a la solicitud bajo el número de referencia asignado OIR2021-018, a la solicitante que se detalla en documento anexo a la presente resolución.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante a través del medio solicitado.

ARCHÍVESE.


Lic. Julio Mauricio Valencia Solís
Oficial de Información Interino del ISNA



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.